



Veinte maravedis.

68,

25

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-  
TECIENTOS Y VEINTE Y VNO.

Ante mi Puerto Excmo de esta villa en la me forma  
 que pudes en derecho alegar y impetrar juicio de omne que  
 me compete de que pro des de usar ante vmds, para  
 lo que digo que pocos dias aca que venia a ser en mi per-  
 sona una barraca que queda por fin y muerte de D.  
 Melchor Sanchez peñalba y sus hijos y de un royo  
 fue desta villa la qual Barraca esta en Junto  
 a una casa de los monjes de San Juan y en dicha casa  
 dicha mi barraca ha unidas realenca y res-  
 pecto de que con el sitio de la Barraca no tengo  
 bastante anchura para aca casa con las sen-  
 bi de un bras que para un la brado a requiera  
 pido y suplico me den licencia para poder obrar  
 en dho solar as de alegar a confunzon con lo  
 que se casa la licencia que dho casa subiere  
 y asi mismo digo a vmd como Andres de los cables  
 desta villa a la brado por todo el término de  
 dho mi Barraca y de las sen bi de un bras  
 para su y ponderecho tiene por lo qual alon-  
 pido y suplico mandarme que no se figure a dho  
 de los cables en dicha la brada y de lo con-  
 trario alegar lo que a mi derecho con venga  
 puse en todo pro de Justicia que pido costas  
 y uso en lo mismo y pariente de = Estuan  
 Fiquera

Año = Por Juan de Jorin en Ayuntamiento. dimilla el

